

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación n° 11001 31 03 043 2022 00190 00

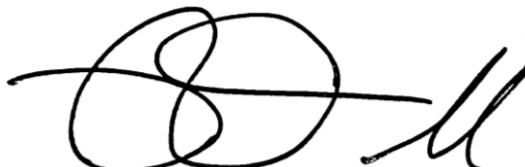
Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los aquí contendientes guardaron silencio en el término concedido en el auto del pasado 21 de noviembre¹.

Así entonces, obsérvese que el demandado, **Conjunto Residencial El Pinar de Suba I, Agrupación “D” -Propiedad Horizontal**, se notificó del auto admisorio de la demanda de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso².

En ese sentido, nótese que el aviso le fue entregado el 25 de agosto de 2022, como da cuenta al certificación militante en el folio 7 del abonado virtual “012MemorialNotificaciónPersonal”, y al tenor de esta normativa, se tiene que el enteramiento «...se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino», lo que deviene en la inviabilidad del enteramiento en forma personal realizado el 16 de septiembre pasado³, el que, por demás, se **DEJA SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO**.

En vista de la solicitud de copias elevada por el administrador de la mentada Copropiedad⁴, por Secretaría, remítase el enlace del expediente a dicho sujeto procesal al correo electrónico suministrado, dejando las constancias respectivas, para que una vez ejecutoriado el presente proveído ejerza su derecho de defensa, acorde al término de traslado de la demanda (art. 91 del C.G.P.).

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

5

¹ Archivo digital “16AutoResuelveTransacción”.

² Archivo digital “012MemorialNotificaciónPersonal”.

³ Archivo digital “013ActaNotificaciónPersonal”.

⁴ Archivo digital “011SolicitudNotificaciónDemanda”.

⁵ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ba4796b1fceb005c4087b94bebfa17c64b68a905c2530a80d7f91f02a4b8c3**

Documento generado en 07/12/2022 08:04:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>